



---LEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE TOTONICAPÁN, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE-----

ASUNTO: La ciudadana Ana Ingrid Bernat Cofiño, Representante legal del Partido Político VALOR, presenta el día diecisiete de marzo de dos mil diecinueve (17-03-2019), Solicitud de inscripción de Planilla de Alcalde y Corporación Municipal, mediante formulario CM número 1100 (CM-1100) de fecha ocho de marzo del dos mil diecinueve (08-03-2019) y documentos adjuntos, el cual consta de 56 folios, mismo que corresponde al municipio de San Cristóbal Totonicapán, departamento de Totonicapán y en el que solicita la inscripción de la referida planilla para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano del día domingo dieciséis de Junio de dos mil diecinueve (16/06/2019), de conformidad con el Decreto de convocatoria uno guion dos mil diecinueve (1-2019), emitido el día dieciocho de enero de dos mil diecinueve (18-01-2019), por el honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM número 1100 (CM-1100) de fecha ocho de marzo del dos mil diecinueve (08-03-2019) del Partido Político VALOR, con número de ingreso PP-CM-41-2019, mismo que corresponde a la solicitud de inscripción de candidato a Alcalde y Corporación Municipal, del municipio de San Cristóbal Totonicapán, departamento de Totonicapán encabezada por el ciudadano Eduardo Miguel Sapon Cuc como candidato a Alcalde de dicho municipio, para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano a celebrarse el día domingo dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve (16-06-2019).

CONSIDERANDO I: Que de la documentación presentada se desprende que; **a)** La postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Asamblea Municipal Extraordinaria, conforme Acta número uno guion dos mil diecinueve (01-2019), de fecha dos de febrero del dos mil diecinueve (02-02-2019), registrada mediante resolución DD-RCT-0801-R-20-2019, de fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve (18-02-2019), emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Totonicapán; **b)** el formulario CM número 1100 (CM-1100) corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la materia, en cuanto a los cargos de Elección popular y; **c)** que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM número 1100 (CM-1100) fue presentada dentro del plazo que establece la Ley, después de la Convocatoria a Elecciones de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve (18-01-2019) y antes del diecisiete de marzo de dos mil diecinueve (17-03-2019) fecha establecida como cierre de inscripción de candidatos de Partidos Políticos, para participar en las Elecciones Generales a celebrarse el día domingo dieciséis de Junio de dos mil diecinueve (16-06-2019).

CONSIDERANDO II: Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM número 1100 (CM-1100), se desprende que; **a)** vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde Municipal, una pegada al formulario y la otra adherida al mismo; **b)** vienen las certificaciones de nacimiento originales y recientes emitidas por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de los candidatos; **c)** vienen las fotocopias legibles de los Documentos Personales de Identificación (DPI), de los candidatos; **d)** vienen las declaraciones juradas de los candidatos contenidas en Acta notarial; **e)** Vienen las Constancias originales transitorias de inexistencia de reclamación de cargo, de los candidatos, extendidas por la Contraloría General de Cuentas (CGC), las cuales fueron verificadas en el sistema de finiquitos de la Contraloría general de Cuentas (CGC); los finiquitos fueron presentados, pese a no ser necesario ya que en sus declaraciones Juradas manifiestan que no han manejado fondos públicos; **f)** Vienen las constancias originales de carencia de Antecedentes Penales de los candidatos, mismas que fueron verificadas en línea en el organismo Judicial; **g)** Vienen las Constancias Originales de carencia de antecedentes Policiacos de algunos candidatos, mismas que fueron verificadas en línea en la Policía Nacional Civil, del Ministerio de Gobernación.



CONSIDERANDO III; Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan;

a) Ser de los datos de identificación consignados en la misma, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron electos y Proclamados por el Partido Político VALOR; c) Que Llenan las calidades exigidas por el Artículo 43 del Código Municipal d) que no están comprendidos en ninguna de las prohibiciones contenidas en el Artículo 45 del Código Municipal, e) Que aceptaron la candidatura para la cual fueron designados; f) Que llenan las calidades exigidas por la Ley, especialmente lo regulado en el Artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Que no han sido contratistas del estado ni de ninguna otra entidad que reciba fondos públicos durante los últimos cuatro años a la fecha de presentación del formulario de inscripción de Candidatos y su compromiso de abstenerse de adquirir la calidad de contratista después de su inscripción y durante el ejercicio del cargo al que eventualmente resultaren electos; Que no están afectos a ninguna de sus prohibiciones y que no han aceptado ni aceptarán ninguna otra postulación para la misma elección; g) Que no han manejado fondos públicos.

CONSIDERANDO IV: Que en la Resolución número DD-RCT-0801-R-20-2019, figuran postulado el señor Federico Fermín Morales de León y las ciudadanas Any Yaneth Aguilar Ulín, Mirna Anabela Mijangos Fernández y Yeny Judith Batz Flores como candidatos a Síndico Titular II, Síndico Suplente, Concejal Titular IV y Concejal Titular V, respectivamente, y en el expediente de mérito no viene ningún tipo de papelería, en el caso de los candidatos a Síndico titular I y Concejal Titular I, no presentan constancia de Carencia de Antecedentes Policiacos, por tal motivo se emitió el LAM número 21-2019 de fecha 20 de marzo de 2019, notificado en Previo No. 21-2019, de fecha 20 de marzo de 2019, en el cual se le establece un lapso de 48 horas al representante legal para subsanar dicho previo, a lo que representante legal firma de autorizado para declarar vacante dicho cargo.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con base a lo considerado y con fundamento en los Artículos 2, 4, 28, 29, 113, 135, 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala); Artículos 1, 32, 47 literal c), 50, 121, 153 literal a), 154 literal b), 155 literal e), 168, 169 literal a), 193, 194, 196 literal a), 197 literal d), 199 literal a), 206, 212, 213, 214, 215, 216, 246, 247, y 265; de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas); Artículos 45, 205 Ley del Organismo Judicial (Decreto 2-89 del congreso de la república de Guatemala); Artículos 9, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto 12-2002 del Congreso de la república de Guatemala y sus Reformas), Artículo 4, 16 y 30 de la Ley de Probidad y responsabilidad de Funcionarios y empleados públicos (Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala); Artículo 92 de la Ley del Registro Nacional de las Personas (Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala); Artículos 1, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 literales a) y b), 57, 59 Bis, 60, 61 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Acuerdo 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral y Sus Reformas).

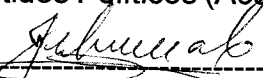
RESUELVE: I) Con lugar la solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezado por el ciudadano Eduardo Miguel Sapon Cuc, del Partido Político VALOR, en el municipio de San Cristóbal Totonicapán, departamento de Totonicapán, solicitud contenida en el formulario CM número 1100 (CM-1100) de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve (08-03-2019) debidamente firmado por el representante legal del referido partido. II) Con lugar la solicitud de Inscripción del candidato a Alcalde, Eduardo Miguel Sapon Cuc y a los miembros de la Corporación Municipal, del municipio de San Cristóbal Totonicapán, departamento de Totonicapán, del Partido Político VALOR, para que participen en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano, a celebrarse el día dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve (16-06-2019); III) Declarar Vacantes la casillas de Candidatos a: Síndico Titular I, Síndico titular II, Síndico suplente, Concejal Titular I, Concejal titular IV y Concejal Titular V, por insuficiencia documental, por no cumplir con el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y el Artículo 53 de su reglamento; IV) Notifíquese y;



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

825

V) Remítase el expediente, al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para darle cumplimiento al Artículo 60 del reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Acuerdo 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral y sus reformas).

f. 
~~Lic. Juan Gilardo Herrera Cano~~
Delegado Departamental II
Registro de Ciudadanos
Totonicapán.

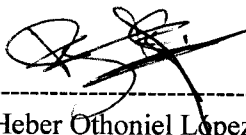


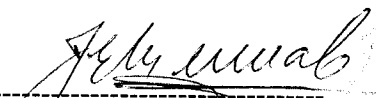
Tribunal Supremo Electoral

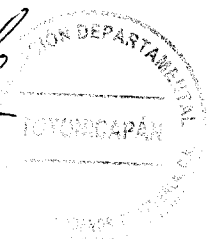
Cédula de notificación No. 67-2019

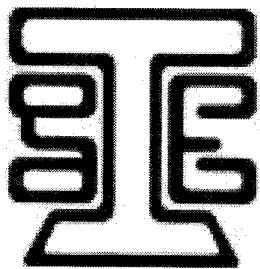
Expediente No. DD-RCT-0801-R-60-2019

En el municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintidós de marzo de dos mil diecinueve, ubicados en la cuarta calle doce guion veintinueve, zona tres del municipio y departamento de Totonicapán, sede de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Totonicapán, **procedo a notificar** a la ciudadana **Ana Ingrid Bernat Cofiño**, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político "VALOR", **el contenido de la Resolución número DD guion RCT guion cero ochocientos uno guion R guion sesenta guion dos mil diecinueve (DD-RCT-0801-R-60-2019)**, del municipio de **San Cristóbal Totonicapán, departamento de Totonicapán**, emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Totonicapán con fecha veintidos de marzo de dos mil diecinueve, a través de Cédula de Notificación que se le entrega personalmente a **Heber Othoniel López Baten, Secretario General del Comité Ejecutivo Departamental** de dicho partido, a quien mediante nota sin número de fecha 13 de marzo de 2019, firmada por la Secretaria general del Comité Ejecutivo Nacional autoriza como enlace y representante legal en el departamento de Totonicapán para que reciba cualquier tipo de notificación que se relacione con la inscripción de candidatos a cargos de elección popular, en especial notificaciones de previos, los cuales se tramitan en la delegación de Totonicapán. y quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación No. un mil setecientos cincuenta y ocho espacio veintinueve mil setecientos sesenta y cuatro espacio cero ciento uno (1758 29764 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la república de Guatemala, quien de enterado sí firma. DOY FE.

F. 
 Heber Othoniel López Baten
 Notificado

F. 
 Lic. Juan Gildardo Herrera Cano
 Notificador





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

1100

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **TOTONICAPAN*SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN**

Organización Política VALOR

Fecha y hora: 20 de marzo de 2019 03:41

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	1676942940802	EDUARDO MIGUEL SAPON CUC	1676942940802	28/11/86
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Síndico Titular	1	VACANTE	VACANTE	VACANTE
● BOLETA NO ENCONTRADA -				
Síndico Titular	2	VACANTE	VACANTE	VACANTE
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Síndico Suplente	1	VACANTE	VACANTE	VACANTE
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Concejal Titular	1	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	2	2331233690802 JESSICA MARLENY CHOROR JORGE	2331233690802	05/05/93
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	3	2629768620802 SAMUEL DAVID IXCOY SON	2629768620802	29/03/69
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Concejal Titular	4	VACANTE	VACANTE	VACANTE
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Concejal Titular	5	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	1	2357140700101 LESLY ILIANA SACALXOT ELIAS	2357140700101	16/10/85
null				
Concejal Suplente	2	VACANTE	VACANTE	VACANTE